

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 71/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 71/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros		
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-	
71-2024-673095289d53b	0	3	0	0	0	0	0	0	3
71-2024-673713783321f	0	4	0	0	0	0	0	0	4
71-2024-673c7f4405ae4	0	0	0	0	2,08	1,25	0	0	3,33
71-2024-6737155897418	0	0	0	0	0	1	0	0	1
71-2024-6737901ce40ed	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71-2024-672d4f8b71ab4	0	2	20	0	0	0	0	0	22
71-2024-6735e2b90d438	0	3	0	0	0	0	0	0	3
71-2024-6738d5fbc24b0	0	2	2,5	0	0	0,25	0	0	4,75
71-2024-672d0676ab633	0	2	0	0	0	0	0	0	2
71-2024-673475514100b	0	2	0	0	0	0	0	0	2
71-2024-673668fb21db4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71-2024-672ce69095c57	0	3	0	0	0	0	0	0	3
71-2024-673ccf7c1618a	0	4	0	0	0	0	0	0	4
71-2024-673235003aea7	0	2	0	0	0	0	0	0	2
71-2024-673b55c62c485	0	3	0	0	0	0	0	0	3
71-2024-673c9ec80e13f	10	2	20	10	19	9,25	0	0	70,25
71-2024-67350d4631154	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71-2024-67387f114559d	0	4	0	0	0	0	0	0	4
71-2024-673db43732cc6	0	4	0	0	0	0	0	0	4
71-2024-672dcd3559e23	0	0	0	0	0	0	0	0	0

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
71-2024-673c9ec80e13f	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
71-2024-673c9ec80e13f	85,25 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 25 de noviembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.